

Escaleta Salarial CCT 459/06

RAMA de Servicios de Emergencias Médicas y Servicios de Traslado de Pacientes. Comprende a todos los trabajadores de las empresas de emergencias médicas, medicina domiciliaria y traslado de pacientes con fines sanitarios.

Rige a partir de 01/08/2013

Categorías	Salario Básico Agosto 2013	Salario Básico Noviembre 2013	Salario Básico Febrero 2014
I A	7793,56	8369,61	8539,03
I B	6182,92	6639,92	6774,33
II A	5964,65	6405,51	6535,18
II B	5750,00	6175,00	6300,00
III	5644,78	6062,00	6184,71
IV	5426,52	5827,61	5945,57
V	4892,15	5253,74	5360,09
VI	4600,00	4940,00	5040,00

1) Las empresas deberán garantizar a las trabajadoras que acceden al cobro del beneficio de asignación por maternidad en los términos de la ley 24.714, que el monto que perciban por dicha asignación no sea afectado por efecto de la aplicación lo acordado en el punto 4.- primer párrafo del presente acuerdo, pudiendo las empresas optar por el pago de la diferencia en concepto de gratificación extraordinaria o transformar en remunerativos a todos los efectos la totalidad de las remuneraciones de dichas trabajadoras.

2) **Cuota de Solidaridad:** Se acuerda establecer para todos los beneficiarios del acuerdo colectivo un aporte solidario obligatorio equivalente al 1% de la remuneración integral mensual. Los trabajadores afiliados a cada uno de los sindicatos de primer grado adheridos a FATSA, compensarán este aporte con la cuota asociacional. A los trabajadores afiliados a ATSA SANTA FE **NO** se les realizará el descuento del 1%. Los empleadores actuarán como agentes de retención del aporte solidario de todos los trabajadores no afiliados y realizarán el depósito correspondiente en forma mensual, en la cuenta especial de FATSA.

Por Comisión Directiva de A.T.S.A. Santa Fe.-



Marcela Almar
Secretaría Gremial
ATSA Santa Fe



Ramona Robles
Secretaría General
ATSA Santa Fe

DELEGACIONES
en Departamentos:

9 de Julio

Belgrano

Caseros

Castellanos

Constitución

Garay

Gral. López

Gral. Obligado

Iriondo

La Capital

Las Colonias

Rosario

San Cristóbal

San Javier

San Jerónimo

San Justo

San Lorenzo

San Martín

Vera